



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

##### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA)**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2021, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Candeledda (Ávila), por la que se corrigen las bases y la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición y turno libre, de 1 plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Candeledda y constitución de una bolsa de empleo.*

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía 26/2021, de fecha 21 de enero de 2021, cuyo literal es el que sigue:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las Bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Candeledda y constitución de una bolsa de empleo, aprobadas mediante la Resolución de Alcaldía 6/2021, de fecha 8 de enero de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 8, de fecha 14 de enero de 2021 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 11, de fecha 18 de enero de 2021.

Advertido un error material en las mismas y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO,

*Primero.*– Rectificar el error material contenido en la base 6.2.C) de las Bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Candeledda y constitución de una bolsa de empleo, en el siguiente sentido:

#### DONDE DICE:

*C) Tercera prueba: Práctica. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de cuatro horas uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias comprendidas en el programa del Anexo II y con las funciones de la subescala Técnica de Administración General. Para su realización podrán utilizar los textos legales, no comentados, que el aspirante considere necesarios, aportados por el mismo, en formato papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarla. Se puntuará directamente y de forma individual por los miembros del Tribunal calificador, siendo su puntuación final la media aritmética*

*resultante de las puntuaciones de todos ellos excluidas las puntuaciones que varíen más de dos puntos de la media inicial. Para su calificación se tendrá en cuenta la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas. Los ejercicios podrán ser leídos por los aspirantes en lectura pública ante el Tribunal. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas, pudiendo el Tribunal hacer preguntas relacionadas con el mismo, por un tiempo máximo de 15 minutos.*

*La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la componen.*

**DEBE DECIR:**

*C) Tercera prueba: Práctica. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de cuatro horas uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias comprendidas en el programa del Anexo I y con las funciones de la subescala Técnica de Administración General. Para su realización podrán utilizar los textos legales, no comentados, que el aspirante considere necesarios, aportados por el mismo, en formato papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarla. Se puntuará directamente y de forma individual por los miembros del Tribunal calificador, siendo su puntuación final la media aritmética resultante de las puntuaciones de todos ellos excluidas las puntuaciones que varíen más de dos puntos de la media inicial. Para su calificación se tendrá en cuenta la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas. Los ejercicios podrán ser leídos por los aspirantes en lectura pública ante el Tribunal. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada y precisa de los conocimientos teóricos a la resolución de las cuestiones prácticas planteadas, pudiendo el Tribunal hacer preguntas relacionadas con el mismo, por un tiempo máximo de 15 minutos.*

*La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que la componen.*

**Segundo.**– Publicar la presente corrección en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candeleda, 27 de enero de 2021.

*El Alcalde,*

Fdo.: CARLOS MONTESINO GARRO